



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ◆ C. Postal 45.594
Telf.925 793 084 ◆ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

Decreto de Alcaldía 37/2009

En uso de las facultades que me confiere el artículo 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y siendo necesario adoptar acuerdos sobre los asuntos que después se relacionan, por la presente **HE RESUELTO:**

PRIMERO.-Convocar sesión extraordinaria a celebrar el día 4 de marzo de 2009 a las diecinueve horas (19:00 horas), en primera convocatoria y dos días después en segunda convocatoria en caso de no existir el quórum exigido en la primera, en el Salón de Sesiones, a fin de resolver los asuntos incluidos en el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I. PARTE RESOLUTORIA.

- 1.- Aprobación, si procede, del acta en borrador de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 12 de febrero de 2009.-
- 2.- Aprobación y Adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora, Plan Especial de Reforma Interior y Proyecto de Urbanización del paraje arroyo Renales, junto a Ctra. Acceso a Villamiel promovido por Esteban Canales, S.L.
- 3.- Aprobación y Adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora, Plan Especial de Reforma Interior y Proyecto de Urbanización del Sector 18 promovido por Aniloral , S.L.
- 4.- Aprobación y Adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora con Plan Parcial y Proyecto de Urbanización del Sector 11 promovido por Aniloral , S.L.
- 5.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la obra consistente en "Remodelación de la Calle De Acceso al Casco Urbano" con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.

Segundo.- Notificar la presente Resolución a los Sres. Concejales, advirtiéndoles que conforme a lo dispuesto, en el artículo 12.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, deberán comunicar con la antelación necesaria cualquier causa justificada que implique la imposibilidad de asistir a la sesión.

Dar la mayor difusión posible de este acuerdo para conocimiento de todos los interesados, exponiendo el acuerdo en el tablón de anuncios y lugares de costumbre.

Tercero.- Que por Secretaría se ponga a disposición de los Sres. Concejales la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día, acompañando a la convocatoria copia del acta de la sesión anterior que se somete a aprobación.

Así lo manda y firma el Sr. Presidente, D. Pedro Feliciano Pantoja Hernández, en Villamiel de Toledo, a 2 de marzo de 2009.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

Fdo.: Pedro Feliciano Pantoja Hernández.



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ◆ C. Postal 45.594
Telf.925 793 084 ◆ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL DE TOLEDO

Por Decreto de esta misma fecha, el Sr. Alcalde-Presidente. en uso de las atribuciones que le confiere el art. 81 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha convocado sesión extraordinaria que se celebrará el próximo día 4 de marzo de 2009 a las diecinueve horas (19:00), en la Casa Consistorial.

Por la presente se le cita a Vd. Para que concurra a la celebración de dicha Sesión, recordándole que es obligatoria su asistencia de no existir causa justificada que lo impida y que con la debida antelación deberá comunicar a la Presidencia.

A partir de esta fecha tiene Vd. A su disposición en esta Secretaría los antecedentes y expedientes relacionados con los asuntos que figuran en el orden de día:

ORDEN DEL DÍA:

I. PARTE RESOLUTORIA.

- 1.- Aprobación, si procede, del acta en borrador de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 12 de febrero de 2009.-
- 2.- Aprobación y Adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora, Plan Especial de Reforma Interior y Proyecto de Urbanización del paraje arroyo Renales, junto a Ctra. Acceso a Villamiel promovido por Esteban Canales, S.L.
- 3.- Aprobación y Adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora, Plan Especial de Reforma Interior y Proyecto de Urbanización del Sector 18 promovido por Aniloral , S.L.
- 4.- Aprobación y Adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora con Plan Parcial y Proyecto de Urbanización del Sector 11 promovido por Aniloral , S.L.
- 5.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la obra consistente en "Remodelación de la Calle De Acceso al Casco Urbano" con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.

En Villamiel de Toledo a 2 de marzo de 2009.

ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Pedro Feliciano Pantoja Hernández.



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ◆ C. Postal 45.594
Telf.925 793 084 ◆ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

VILLAMIEL DE TOLEDO (TOLEDO)

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
DÍA DE CELEBRACIÓN: JUEVES 4 DE MARZO DE 2009 HORA: 19:00
LUGAR DE CELEBRACIÓN: SALÓN DE ACTOS DE LA CASA CONSISTORIAL.

JUSTIFICANTE DE LA NOTIFICACIÓN

Los abajo firmantes, firmamos la presente notificación, justificante de haber recibido la convocatoria de la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento que se celebrará el día 4 de marzo de 2009.
Sírvasse firmar el recibí del orden del día y copia del acta de la sesión anterior.

Santiago González Aguado	José Fernando Sosa Ricis
Fernando Jiménez Ortega	Margarita Carmena Bravo
Jesús Manuel Gómez Navarro	José Luis Coco Rodríguez

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Pedro Feliciano Pantoja Hernández.

En Villamiel de Toledo, a 2 de marzo de 2009.



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ◆ C. Postal 45.594
Telf.925 793 084 ◆ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL DE TOLEDO EL DÍA 4 DE MARZO DE 2.009.

ALCALDE

D. Pedro Feliciano Pantoja Hernández.

SRS. CONCEJALES ASISTENTES

I) Grupo Municipal P.P.

D. José Fernando Sosa Ricis.
D. Fernando Jiménez Ortega.
D. Santiago González Aguado.

II) Grupo Municipal PSOE.

Dña. Margarita Carmena Bravo.
D. Jesús Manuel Gómez Navarro.
D. José Luis Coco Rodríguez.

En Villamiel de Toledo, a las diecinueve horas y ocho minutos del día cuatro del mes de marzo de dos mil nueve se reúnen en el Salón de Actos destinado al efecto, los señores Concejales expresados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Feliciano Pantoja Hernández y con asistencia del Secretario-Interventor de la Corporación, conforme a la citación previamente cursada en forma reglamentaria y con arreglo al siguiente orden del día:

No asisten por diversos motivos:

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. Pedro Recio Recio.

I.º PARTE RESOLUTORIA.

1.- Aprobación, si procede, del acta en borrador de la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 8 de enero de 2009.-

Toma la palabra el Sr. Secretario para solicitar la aprobación del acta de la sesión anterior, de fecha de 12 de febrero de 2009, que se acompañaba junto con la convocatoria.

Dña. Margarita Carmena Bravo pasa a exponer que tiene varias aclaraciones respecto al borrado del pleno celebrado el día 12 de febrero de 2009.

- En primer lugar tiene dudas respecto a las facturas aprobadas en el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para su incorporación al presupuesto 2009, si coinciden con las aprobadas en el anterior pleno o no.
- Respecto al acuerdo por el cual se aprueba el Presupuesto para el año 2009, se aprueba la Plantilla de Personal, si bien no tenía constancias que se aprobaba la plantilla puesto que no se les remitió ninguna información.



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ◆ C. Postal 45.594
Telf.925 793 084 ◆ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

- Y en tercer lugar, en el borrado del acta existe un error en la transcripción puesto que el desfase de arqueo es por más de 250.000,00 € y ni por menos.

D. José Luis Coco Rodríguez también alega que en el borrador del acta de la sesión anterior no se menciona nada respecto del compromiso adquirido por el Sr. Alcalde de formar una comisión de festejos.

El Sr. Secretario toma la palabra para contestar que respecto a la relación de facturas incluidas en el acuerdo del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito coincide exactamente con el que se aprobó y que se hizo llegar a los concejales sin que haya ninguna modificación. Respecto al acuerdo de aprobación del Presupuesto el Sr. Secretario contesta que junto al presupuesto se aprueba la plantilla de personal del ayuntamiento constando en el expediente la relación de puesto de trabajo incluidos en la plantilla de personal.

Seguidamente se produce un debate respecto del vertedero ubicado cerca de las pistas polideportivas municipales sito en el casco urbano. Tanto D. Jesús Manuel Gómez Navarro como Dña. Margarita Carmena Bravo alegan que dicho vertedero no debería estar ubicado dentro del casco urbano por el perjuicio que causan a los vecinos debiendo el Ayuntamiento resolver este problema y ubicar dicho vertedero fuera del casco urbano. Además exponen que el Sr. Alcalde se comprometió a resolver dicho problema

D. Santiago González Aguado y el Sr. Alcalde por el contrario manifiestan que por el momento la mejor solución es tener controlado dicho vertedero mediante 2 ó 3 camiones que lleven los escombros que se vayan acumulando. Además alegan que si dicho vertedero se sitúa fuera del casco urbano se podría quemar todo el término municipal.

El Sr. Alcalde también expone que no le gusta el sitio dónde estaba ubicado anteriormente el vertedero cerca de la antigua depuradora pasando a explicar que ahora mismo dónde está situado no es definitivo y se está buscando una solución mediante la ubicación en un terreno del Ayuntamiento fuera del casco urbano y proceder a su vallado y tenerlo controlado mediante un horario, no obstante los terrenos del ayuntamiento están todos sembrados de manera que habría que esperar a verano.

Seguidamente se acuerda por el Pleno aprobar la rectificaciones planteadas por Dña. Margarita Carmena Bravo y D. José Luis Coco Rodríguez respecto al desfase de arqueo y el compromiso del Sr. Alcalde de formar la comisión de festejos sobre el acta anterior, de fecha de 12 de febrero de 2009, que se acompaña junto con la convocatoria. El borrador del acta de la sesión anterior de fecha 12 de febrero de 2009 es aprobada por todos los miembros que asisten a este Pleno, siete de los siete miembros que lo componen, por unanimidad.



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ◆ C. Postal 45.594
Telf.925 793 084 ◆ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

2.- Aprobación y Adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora, Plan Especial de Reforma Interior y Proyecto de Urbanización del paraje arroyo Renales, junto a Ctra. Acceso a Villamiel promovido por Esteban Canales, S.L.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para dar cuenta del expediente seguido a instancia de la mercantil Esteban Canales, S.L. para la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora, Plan Especial de Reforma Interior y Proyecto de Urbanización del paraje arroyo Renales, junto a Ctra. Acceso a Villamiel, pasando a explicar que se ha mantenido una reunión con el promotor en la que manifestó su intención de no continuar con la ejecución del presente Programa de Actuación Urbanizadora.

Seguidamente, vista la propuesta realizada por la Alcaldía, el Pleno adopta por unanimidad de todos los miembros que asisten a este Pleno, siete de los siete miembros que lo componen el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Rechazar la iniciativa de actuación urbanizadora presentada para desarrollar el paraje arroyo Renales, junto a Ctra. Acceso a Villamiel del suelo urbano no consolidado de la NN.SS de Planeamiento de Villamiel de Toledo por considerar, que no ofrece base adecuada ni garantías suficientes para ejecutar la actuación urbanizadora propuesta.

Segundo.- Acordar NO PROGRAMAR el terreno por considerar inadecuadas las consideraciones urbanísticas propuestas y siendo lo más adecuado para los intereses municipales.

3.- Aprobación y Adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora, Plan Especial de Reforma Interior y Proyecto de Urbanización del Sector 18 promovido por Aniloral, S.L.

Dada cuenta del expediente seguido a instancia de la mercantil ANILORAL, S.L para la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora, Plan Especial de Reforma Interior y Proyecto de Urbanización del sector 18 del suelo urbano no consolidado de las NN.SS. de Planeamiento de Villamiel de Toledo,

Por el Sr. Alcalde se somete a votación ordinaria la aprobación de la propuesta, resultando que el Pleno adopta por unanimidad de todos los miembros que asisten a este Pleno, siete de los siete miembros que lo componen el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Aprobar la Alternativa Técnica del Programa de Actuación Urbanizadora planteada por la mercantil ANILORAL, S.L. para el desarrollo del Sector 18 de suelo urbano no consolidado de la NN.SS de planeamiento de Villamiel de Toledo compuesto por Plan Especial de Reforma Interior y Proyecto de Urbanización, al ser la única Alternativa presentada y por se la más idónea para el desarrollo urbanístico del municipio.



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ◆ C. Postal 45.594
Telf.925 793 084 ◆ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

Segundo.- Adjudicar la ejecución de la citada Alternativa Técnica del Programa de Actuación Urbanizadora, por Gestión Indirecta, a la única Proposición Jurídico-Económica presentada en relación con dicha Alternativa, correspondiente a la mercantil ANILORAL, S.L por seiscientos cuarenta y dos mil ciento nueve euros con diecisiete céntimos (642.109,17 €), IVA excluido junto con el Convenio Urbanístico.

Tercero.- Modificar el Convenio en el siguiente sentido:

- A la **estipulación Cuarta** de la propuesta de convenio se incorpora el siguiente texto. Dichas cesiones a realizar al Excmo. Ayuntamiento de Villamiel de Toledo son las siguientes:

- Zonas verdes: 3.110,03 m2, localizadas en las parcelas denominadas por el Plan Parcial como ZONA VERDE.
- Dotacional: 2.983,48 m2, localizada en la parcela denominada por el Plan Parcial como DOTACIONAL.
- Superficie servicios de infraestructuras: 17,19 m2 denomina por el Plan Parcial como CT.
- Superficies viales: 9.110,13 m2 localizadas de conformidad con la ordenación establecida en el Plan Parcial.
- 10 % del Aprovechamiento Lucrativo: 1.715,73 m2.

La cesión del aprovechamiento lucrativo no susceptible de adquisición particular (10%) se abonará en metálico conforme al acuerdo plenario de sustitución de dicho aprovechamiento, correspondiendo la cuantía de 137.259,00 €, conforme a la valoración del técnico municipal que se adjunta como anexo al presente convenio.

El abono en metálico de la cesión del aprovechamiento lucrativo no susceptible de adquisición particular se abonará al Ayuntamiento una vez aprobado por la Administración actuante el correspondiente Proyecto de Reparcelación.

- A la **estipulación Quinta** de la propuesta de convenio se incorpora el siguiente texto

El Proyecto de Reparcelación, único para toda la Unidad para garantizar la equidistribución de cargas y beneficios entre los propietarios, se ajustará en sus determinaciones a lo establecido en el Plan Especial de Reforma Interior aprobado, no debiéndose superar la superficie total edificable fijada en el mismo, que el Agente urbanizador presentará a la Administración actuante, en los plazo de dos meses desde la firma del Convenio. Las condiciones a las que debe ajustarse el Proyecto de Reparcelación y fijadas en el Plan Parcial son las siguientes:

CUADRO RESUMEN DE CARACTERISTICAS



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ♦ C. Postal 45.594
Telf.925 793 084 ♦ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

Zonas	Superficie de suelo (m2)	Porcentaje	Edificabil. M2/m2	Superficie construida	Altura máxima	Ocupación máxima	Parcela mínima	Nº máx. de viviendas	Plazas de aparcam.
Residencial Unifamiliar	17.157,34	57,77 %	0,80	13.725,87 m2	2plantas ó 7 m.	70 %	250 m2	59 viv.	1plaza/vivienda
Dotacional	2.983,48	10,05 %	0,50	1.491,74 m2	3plantas ó 9 m.	50 %	No existe		1plaza/100 m2 constr.
Servicios Infraestruct.	17,19	0,06 %	1,00	17,19 m2	1 planta ó 4 m.	100 %	No existe		
Zona Verde	3.110,03	10,47 %							
Red viaria	6.427,81	21,65 %							
TOTAL UNIDAD (Propuesta)	25.695,85	100,00 %		13.725,87 m2 Computabls				59 viv.	
TOTAL SECTOR 18	25.695,85			13.725,87 m2. Computabls				69 viv.	

- A la **estipulación decimocuarta** de la propuesta de convenio se incorpora el siguiente texto:

El incumplimiento por el Urbanizador del plazo establecido para la definitiva conclusión de las obras de urbanización le hará incurrir automáticamente en mora. Y en este caso adeudará a la Administración actuante una cantidad igual a la que resulte de aplicar a las retribuciones ya percibidas, previo descuento del valor de las obras ya realizadas, el interés legal del dinero.

La deuda que así resulte será declarada mediante resolución de la Administración actuante, previa audiencia del interesado. Y en caso de impago podrá ser recaudada por la vía de apremio.

Las cantidades que se recauden por este concepto se destinarán preferentemente a garantizar o sufragar la total ejecución de las obras o subsidiariamente, a compensar a los propietarios por los perjuicios sufridos.

Si el urbanizador incumpliera sus deberes aun después de pasados los plazos de prórroga establecidos en el TRLOTAU, se estará a lo dispuesto en éste.

No obstante el urbanizador asume la aplicación del artículo 196 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, respecto de los incumplimiento ante la Administración actuante de los plazos establecidos en la presente propuesta de convenio.

Cuarto.- Si el expediente fuese aprobado, remitir el acuerdo aprobatorio del Programa de Actuación Urbanizadora y una copia del mismo al registro de Programas de Actuación Urbanizadora (artículo 124.2 del TRLOTAU) y proceder a la publicación del acuerdo aprobatorio en los términos del artículo 70.2 de la LRBRL.

Quinto.- Requerir al Urbanizador para que proceda a la firma del Convenio urbanístico en el plazo de 15 días desde la notificación del acuerdo de aprobación y adjudicación del programa y del texto definitivo del Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.4 del TRLOTAU.



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ◆ C. Postal 45.594
Telf.925 793 084 ◆ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

Sexto.- Autorizar al Sr. Alcalde a la firma del citado convenio y de los demás actos que del mismo se deriven.

4.- Aprobación y Adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora con Plan Parcial y Proyecto de Urbanización del Sector 11 promovido por Aniloral, S.L.

Dada cuenta del expediente seguido a instancia de la mercantil ANILORAL, S.L para la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora, Plan Parcial y Proyecto de Urbanización del sector 11 del suelo urbanizable de las NN.SS. de Planeamiento de Villamiel de Toledo,

Por el Sr. Alcalde se somete a votación ordinaria la aprobación de la propuesta, resultando que el Pleno adopta por unanimidad de todos los miembros que asisten a este Pleno, siete de los siete miembros que lo componen el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Aprobar la Alternativa Técnica del Programa de Actuación Urbanizadora planteada por la mercantil ANILORAL, S.L. para el desarrollo del Sector 11 del suelo urbanizable de la NN.SS de planeamiento de Villamiel de Toledo compuesto por Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, al ser la única Alternativa presentada y por ser la más idónea para el desarrollo urbanístico del municipio.

Segundo.- Adjudicar la ejecución de la citada Alternativa Técnica del Programa de Actuación Urbanizadora, por Gestión Indirecta, a la única Proposición Jurídico-Económica presentada en relación con dicha Alternativa, correspondiente a la mercantil ANILORAL, S.L por un millón ciento cuarenta y un mil trescientos setenta y un euros con dos céntimos (1.141.371,02 €), IVA excluido junto con el Convenio Urbanístico.

Tercero.- Modificar el Convenio en el siguiente sentido:

- A la **estipulación Cuarta** de la propuesta de convenio se incorpora el siguiente texto: Dichas cesiones a realizar al Excmo. Ayuntamiento de Villamiel de Toledo son las siguientes:
- Zonas verdes: 6.444,70 m² , localizadas en las parcelas denominadas por el Plan Parcial como Z.V.-1, Z.V.-2, Z.V.-3 y Z.V.-4.
- Dotacional: 5.607,39 m², localizada en la parcela denominada por el Plan Parcial como Dotacional.
- Superficie servicios de infraestructuras: 34,85 m² denominadas por el Plan Parcial como CT-1 de 16,96 m² y CT-2 de 17,89 m².
- Superficies viales: 21.230,85 m² localizadas de conformidad con la ordenación establecida en el Plan Parcial.
- 10 % del Aprovechamiento Lucrativo: 3.498,95 m².



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ♦ C. Postal 45.594
Telf.925 793 084 ♦ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

La cesión del aprovechamiento lucrativo no susceptible de adquisición particular (10%) se abonará en metálico conforme al acuerdo plenario de sustitución de dicho aprovechamiento, correspondiendo la cuantía de 279.916,00 €, conforme a la valoración del técnico municipal que se adjunta como anexo al presente convenio.

Se abonará al Ayuntamiento a la firma del Convenio Urbanístico la cantidad de 120.000,00 € por la monetarización de la cesión del aprovechamiento lucrativo no susceptible de adquisición particular. El abono en metálico del resto del aprovechamiento lucrativo no susceptible de adquisición 159.916,00 € se abonará al Ayuntamiento una vez presentado por el Urbanizador el correspondiente Proyecto de Reparcelación.

- A la **estipulación Quinta** de la propuesta de convenio se incorpora el siguiente texto:

El Proyecto de Reparcelación, único para toda la Unidad para garantizar la equidistribución de cargas y beneficios entre los propietarios, se ajustará en sus determinaciones a lo establecido en el Plan Parcial aprobado, no debiéndose superar la superficie total edificable fijada en el mismo, que el Agente urbanizador presentará a la Administración actuante, en los plazo de dos meses desde la firma del Convenio. Las condiciones a las que debe ajustarse el Proyecto de Reparcelación y fijadas en el Plan Parcial son las siguientes:

CUADRO RESUMEN DE CARACTERISTICAS

Zonas	Superficie de suelo (m2)	Porcentaje	Edificabil. M2/m2	Superficie construida m2	Altura máxima	Ocupación máxima	Parcela mínima	Nº máx. de viviendas	Plazas de aparcam.
Residencial Unifamiliar	34.989,53	55,91 %	0,80	27.991,62 m2	2plantas ó 7 m.	70 %	200 m2	164 viv.	2,5plaza/vivienda
Dotacional	5.607,39	8,96 %	0,50	2.803,70 m2	3plantas ó 9 m.	50 %	No existe		1plaza/100 m2 constr.
Servicios Infraestruct.	34,85	0,05 %	1,00	34,85 m2	1 planta ó 4 m.	100 %	No existe		
Zona Verde	6.444,70	10,30 %							
Red viaria	15.503,16	24,77 %							
TOTAL UNIDAD (Propuesta)	62.579,63	100,00 %		27.991,62 m2 Computabls				164 viv.	
TOTAL SECTOR 11	62.579,63			27.991,62 m2. Computabls				175 viv.	

- A la **estipulación undécima** de la propuesta de convenio se incorpora el siguiente texto:



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ◆ C. Postal 45.594
Telf.925 793 084 ◆ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

El incumplimiento por el Urbanizador del plazo establecido para la definitiva conclusión de las obras de urbanización le hará incurrir automáticamente en mora. Y en este caso adeudará a la Administración actuante una cantidad igual a la que resulte de aplicar a las retribuciones ya percibidas, previo descuento del valor de las obras ya realizadas, el interés legal del dinero.

La deuda que así resulte será declarada mediante resolución de la Administración actuante, previa audiencia del interesado. Y en caso de impago podrá ser recaudada por la vía de apremio.

Las cantidades que se recauden por este concepto se destinarán preferentemente a garantizar o sufragar la total ejecución de las obras o subsidiariamente, a compensar a los propietarios por los perjuicios sufridos.

Si el urbanizador incumpliera sus deberes aun después de pasados los plazos de prórroga establecidos en el TRLOTAU, se estará a lo dispuesto en éste.

No obstante el urbanizador asume la aplicación del artículo 196 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, respecto de los incumplimientos ante la Administración actuante de los plazos establecidos en la presente propuesta de convenio

Cuarto.- Si el expediente fuese aprobado, remitir el acuerdo aprobatorio del Programa de Actuación Urbanizadora y una copia del mismo al registro de Programas de Actuación Urbanizadora (artículo 124.2 del TRLOTAU) y proceder a la publicación del acuerdo aprobatorio en los términos del artículo 70.2 de la LRBRL.

Quinto.- Requerir al Urbanizador para que proceda a la firma del Convenio urbanístico en el plazo de 15 días desde la notificación del acuerdo de aprobación y adjudicación del programa y del texto definitivo del Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.4 del TRLOTAU.

Sexto.- Autorizar al Sr. Alcalde a la firma del citado convenio y de los demás actos que del mismo se deriven.

5.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la obra consistente en "Remodelación de la Calle De Acceso al Casco Urbano" con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para dar cuenta de la necesidad de aprobar el expediente de contratación de la obra "Remodelación de la Calle De Acceso al Casco Urbano" con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local que el Pleno de la corporación con fecha 8 de enero de 2009 acordó la necesidad de realizar la contratación de las citadas obras.

Visto que dada la característica de la obra, el importe de la misma así como los plazos previstos en el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ◆ C. Postal 45.594
Telf.925 793 084 ◆ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación parece el procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

Toma la palabra Dña. Margarita Carmena Bravo para exponer que su grupo político propone como procedimiento más adecuado para la licitación de las obras el procedimiento negociado con publicidad.

El Sr. Secretario toma la palabra para contestar que cuando se remitió el proyecto al Ministerio de Administraciones Públicas se notificó que el procedimiento que se iba a seguir era el procedimiento negociado sin publicidad y, por tanto, si se cambia ahora el procedimiento de adjudicación podría haber algún problema.

Dña. Margarita Carmena Bravo toma la palabra para contestar al Sr. Secretario que quede constancia en el acta que el grupo Socialista ha propuesta como procedimiento de adjudicación de la presente obra el procedimiento negociado con publicidad, puesto que de esta manera se asegura la competencia de un mayor número de empresas en la licitación de esta obra.

Seguidamente, toma la palabra D. Jesús Manuel Gómez Navarro para empezar a debatir acerca de los pliegos de cláusulas administrativas y específicamente sobre los criterios de adjudicación.

Tras un debate entre los diferentes concejales se llega el acuerdo de incluir las siguientes modificaciones sobre el borrador de los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir la contratación de la presente obra:

- No se tendrá en cuenta como criterio de adjudicación la experiencia en la realización de obras en el municipio en los últimos 3 años.
- El criterio de adjudicación del número total de trabajadores desempleados a contratar se valorará hasta 10 puntos.
- En cuanto al criterio de adjudicación de las mejoras introducidas en la ejecución del proyecto, se incorpora que se valorará por cada 2.000 € en mejoras 1 punto hasta un máximo de 20 puntos.
- Se incorpora en la cláusula décimo cuarta que las ofertas podrán presentarse en el plazo de quince días hábiles a contar a partir de la notificación de la invitación.
- Se incorpora en la cláusula vigésimo quinta que el pago se efectuará mediante certificaciones mensuales sobre las cuales se efectuará la retención de un 5 % del importe de la certificación en concepto de garantía que se abonará en el plazo de un mes desde la total recepción de las obras por el Ayuntamiento de Villamiel de Toledo.
- Se acuerda que a las empresas que se solicite ofertas adjuntar una sinopsis o un resumen de los presente pliegos.
- Se acuerda no constituir mesa de contratación y que las ofertas sean valoradas por el Pleno de la Corporación asistido de un técnico del Ayuntamiento para la valoración de las mejoras presentadas por los licitadores.



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ◆ C. Postal 45.594
Telf.925 793 084 ◆ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

Seguidamente, el Pleno de la corporación adopta por unanimidad de todos los miembros que asisten a este Pleno, siete de los siete miembros que lo componen el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la obra consistente en "Remodelación de la Calle De Acceso al Casco Urbano" con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.

SEGUNDO. Autorizar, en cuantía de 140.118,57 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida 5.611.02 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2009.

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de obras "Remodelación de la Calle De Acceso al Casco Urbano" por procedimiento negociado sin publicidad con las modificaciones acordadas.

CUARTO. Solicitar ofertas a las siguientes empresas:

- Construcciones YEPRI.
- ENTORNO Obras y Servicios, S.L.
- Antonio Miguel Alonso e Hijos, S.L.
- Zarco y Asociados, Excav. Y Obras, S.L
- Construcciones Antolín García Lozoya, S.L
- ASFALTEC, S.A.
- García y Lozoya, S.L.
- Así como a cualquier otra empresa interesada que se persone en el Ayuntamiento o que solicite licitar en esta obra.

Una vez finalizados los puntos del orden del día toma la palabra D. Jesús Manuel Gómez Navarro para preguntar al Sr. Alcalde si se ha dado orden por parte del Ayuntamiento de reducir el número de horas de funcionamiento de la calefacción en el Colegio.

D. Fernando Jiménez Ortega contesta que él mismo un día con Reyes se acercó al Colegio para ver el tema de la calefacción y lo que hizo era cambiar de automática a manual, pero no recibió ninguna queja de la directora.

El Sr. Alcalde contesta que incluso ahora hay más horas de calefacción puesto que arranca a las 8:00 de la mañana.

Toma la palabra D. José Luis Coco Rodríguez para preguntar al Sr. Alcalde si se ha resuelto el problema de las 3 farolas de la urbanización Tejar.

El Sr. Alcalde contesta que es una obra muy complicada.

D. José Luis Coco Rodríguez insiste en que no es un obra tan complicada puesto que se puede resolver mediante una manguera aérea y enganchar en la primera farola y de esta forma se resuelve el problema además alega que ha visto



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ◆ C. Postal 45.594
Telf.925 793 084 ◆ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

la facturación correspondiente al mantenimiento del alumbrado público de los meses de noviembre y diciembre por importe de 12.000,00 €.

Finalmente toma la palabra Dña. Margarita Carmena Bravo para preguntar al Sr. Alcalde sobre el expediente del Pabellón Escolar.

El Sr. Alcalde contesta que por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo hubo un error en la autorización concedida puesto que se dio autorización para dos pistas polideportivas descubiertas, de tal forma, que se ha vuelto a pedir la autorización a la confederación para un pabellón escolar la cual ha venido resuelta esta última semana. Dicha autorización se ha remitido a la Viceconsejería del Deporte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para seguir con la tramitación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio por finalizado el acto siendo las veinte horas y veintiún minutos del mismo día de la que se extiende el presente borrador-acta, que como Secretario CERTIFICO.



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ◆ C. Postal 45.594
Telf.925 793 084 ◆ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

ILMO. Sr. CONSEJERO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
(Dirección General A.L.)
Pz. Santiago de los Caballeros, 5
45071 TOLEDO.

Adjunto y de conformidad con la legislación vigente, tengo a bien remitir a V.I. copia del acta de la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 4 de marzo de 2009.

En Villamiel de Toledo, a 3 de abril de 2009.

El Alcalde-Presidente.

Fdo. Pedro Feliciano Pantoja Hernández.



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ◆ C. Postal 45.594
Telf.925 793 084 ◆ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

EXCMO. SR. DELEGADO DEL
GOBIERNO
Pz. de Zocodover, 6
45071 TOLEDO

Adjunto y de conformidad con la legislación vigente, tengo a bien remitir a V.I. copia del acta de la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 4 de marzo de 2009.

En Villamiel de Toledo, a 3 de abril de 2009.

El Alcalde-Presidente.

Fdo.: Pedro Feliciano Pantoja Hernández.